

nen las partidas respectivas para las obras públicas, no podría jamás cumplirse con la ley de presupuesto.

El señor Rodulfo.—Excmo. Señor: La teoría que sostiene el señor Zapata es aproximada á la verdad.

El señor Presidente [interrumpiendo].—Quedaré SSA. con el uso de la palabra.

El señor Rodulfo.—Renuncio el uso de ella.

El señor Presidente.—Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Se levantó.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

2^a. Sesión del jueves 10 de diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL H. SENOR
ASPÍLLAGA

Abierta la sesión, con asistencia de los H. H. señores Senadores:

Elguera	Capelo
del Río	Puente
Icáza Chávez	Otoya
Samánez	Valderrama
Fernández	La Torre Bueno
Ramos Ocampo	Bernales
Tester	García
Moscoso Melgar	Almenara B.
Delgado	Dublé
Morote	Coronel Zegarra
Ruiz	Escudero
Villanueva	Tovar
Peralta	Zapata y E.
La Torre	Ward M. A.
Luna	Ward J. F.
Orihuela	Noblecilla,
Pacheco	Bezada y
Rodulfo	Castro Iglesias,
Olaechea	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior, con las siguientes rectificaciones de los señores García y La Torre Bueno.

El señor García.—En el acta se ha hecho constar que yo pedí la introducción de la partida referente al camino y de Chachapoyas á Moyobamba Balsapuerto y no se dice nada respecto al hospital de Iquitos. Lo que pedí fué: primero que se dividiera la partida destinada al camino de Chachapoyas á Balsapuerto en dos de S. 5000: una para atender al camino de Chachapoyas á Moyobamba y otra de este punto á Balsapuerto.

También pedí se considerara la partida referente al hospital de Iquitos, que está sustentada por una ley.

El señor Presidente.—Tiene razón SSA., se hará la rectificación en el acta.

El señor La Torre Bueno.—No he oído leer en el acta la aceptación del señor Ministro al pedido que hice sobre la inclusión de una partida para la reconstrucción del Palacio Arzobispal.

El señor Presidente.—El señor Ministro no dijo nada.

El señor La Torre Bueno.—Asintió á la colocación de la partida y recuerdo que el señor del Río hizo alguna observación y dijo que el señor Ministro había oficiado enviar un oficio pidiendo la inclusión de esa partida.

El señor Presidente.—El señor Ministro no dijo nada y me llamó la atención que al hacer uso de la palabra no hiciese referencia al pedido de SSA. relativo á que se consignara partida para el Palacio Arzobispal.

El señor Peralta.—Excmo. Señor: si mal no recuerdo, parece que existe un proyecto de ley en trámite sobre esta materia, votando 3000 £.; no se si es la en Cámara de Diputados ó en ésta.

El señor Presidente.—Es posible que haya un proyecto, pero la Cámara no se ha ocupado de él todavía.

El señor La Torre Bueno.—Invoco el testimonio de la H. Cámara para que no se suponga que soy el único que he creído que el señor Ministro había aceptado mi indicación.

El señor Presidente.—¿Qué resolución se va á tomar?

El señor La Torre Bueno.—Que conste en el acta.

El señor Presidente.—La pregunta de SSA. debe constar en el acta [leyó]. No consta, pero se hará incluir en el acta esa pregunta.

El señor La Torre Bueno.—Ya ve V. E. que tuve razón al decir que no constaba en el acta.

El señor Presidente.—En la primera parte tiene razón SSA., pero en la segunda no, porque el señor Ministro no contestó.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Proyectos

De los señores Dublé y Valderrama, agregando al pliego adicional del Ministerio de Hacienda, la partida de £ 480 anuales para subvencionar á las Cámaras de Comercio de Arequipa, Trujillo, Lambayeque y Loreto.

Al consultarse la dispensa del trámite de Comisión, se suscitó el siguiente debate:

El señor Elguera.—Antes de que se dispense el trámite de comisión, tengo que alegar algunas razones para oponerme. Me es doloroso oponerme á lo que solicitan los HH. compañeros, pero el cumplimiento del deber está antes que todo. No se pueden equiparar las partidas destinadas á la Cámara de Comercio y la Bolsa Mercantil de Lima con las demás que se solicita, porque aquellas han venido propuestas por el Ejecutivo en el pliego adicional que ha remitido y éstas no tienen la iniciativa del Gobierno; y ya se ha establecido sobre presupuesto que la iniciativa debe partir del Ejecutivo, así es que trastornaríamos lo establecido.

Por otro lado, aprobándose el pliego adicional en esta forma, nunca se terminaría, no quedaría redondeado jamás; de manera que si la H. Cámara admite la proposición, y la manda á Comisión; como debe hacerlo, no debe embarazar el envío del pliego adicional del Ministerio de Hacienda, que está concluido.

El señor Ward A.—Muy laudable es el objeto que se propone el H. señor Dublé, pero nosotros estamos impedidos de ejercer la iniciativa; el Gobierno es el único que la tiene y si se han aprobado otras partidas es por que han sido propuestas por el Gobierno. Me opongo, pues, á que ese proyecto pase adelante.

El señor Dublé.—Excmo. Señor, al presentar aquella adición al pliego adicional de Fomento no me ha guiado otro espíritu que el de la justicia; si la Cámara de Comercio de Lima presta servicios al Estado, ya sea absolviendo las consultas que le hace al Gobierno ó expidiendo informes en determinados asuntos, de la misma manera las demás Cámaras de Comercio de la

República prestan iguales servicios; y si la Cámara de Comercio de Lima, como lo ha manifestado de una manera concluyente el H. señor Orihuela, que dispone de amplios recursos, ha merecido el favor del Gobierno, como también lo expuso el H. señor Zapata, á título de retribución de servicios, la justicia nos impone el deber de subvencionar de igual manera á las demás Cámaras de Comercio.

En cuanto á lo que el H. señor Ward manifiesta que no pueden los representantes usar de iniciativa en este Congreso, debo decirle que no se trata de iniciativa bajo el punto de vista de dictar una ley, sino simplemente de ampliar ó adicionar el presupuesto; se trata de una partida del presupuesto y no hay inconveniente para que se realice la ampliación.

El señor Presidente.—Permítame el H. señor Dublé le diga que su señoría no puede adicionar el presupuesto en esa forma, tendría que presentar un proyecto de ley.

El señor Dublé.—La Cámara resolverá lo que estime por conveniente.

El señor Ward A.—Si el H. señor Dublé deseaba que ese proyecto pasase, debía haber ido donde el señor ministro para que lo aceptara y lo propusiera al Congreso; y mientras no suceda eso no se puede modificar el presupuesto.

El señor Valderrama.—Por eso es conveniente que pase la proposición á una Comisión para que nos diga si procede ó no.

—Consultada la dispensa del trámite, la Cámara la denegó, pasándose la proposición á la Comisión de Constitución y Principal de Presupuesto.

Dictámenes

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados en el presupuesto departamental de Junín.

Antes de la orden del día se hicieron los siguientes pedidos:

Primer pedido

El señor Dublé.—Excmo. señor: En EL PERUANO correspondiente al 11 de noviembre se insertó la ley estableciendo la ley arancelaria de Loreto, con un error que se hace nece-

sario rectificar para evitar los perjuicios que ello pueda causar.

En el artículo 4o. se determina que (leyó) que se pagara un 30%, dice el texto publicado, y lo que la ley determina es el 3^{er}. Con este motivo ruego á V.E. se digne ordenar se pase oficio al señor Ministro de Hacienda llamándole la atención hacia este error, con el fin de evitar á tiempo los errores que pueda traer.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

Segundo pedido

El señor Dublé.—Asimismo, excelentísimo señor, tengo que suplicar á V.E. se sirva dictar alguna medida tendente á reglamentar la publicación del "Diario de los Debates." La publicación que se ha hecho de la sesión en que se discutió el impuesto al tabaco, está de tal manera descompaginada, que parece que un representante ha dicho lo que otro efectivamente expuso; más aún la discusión que versó sobre la tarifa aparece sobre el estanco y la del estanco en la parte que se refiere á la tarifa; es una irregularidad que desde luego hay que corregir. Ruego, pues, á la mesa se sirva acordar lo conveniente declarando nula de antemano esta publicación, ó mejor dicho, que no es oficial; y se mande hacer de nuevo, por cuenta de aquel que haya originado este desastre.

El señor Presidente.—Acabo de saber que se vá á reproducir en debida forma la sesión á que se refiere S.Sa.; es un error de compaginación de la imprenta, un error en la impresión.

Tercer pedido

Por escrito de los señores Garcia, del Rio, Almenara B., Icaza Chavez y Dublé.

Los senadores que suscriben teniendo en consideración:

1o. Que el Poder Ejecutivo ha promulgado tanto la ley votando dos mil libras anuales en el presupuesto General de 1904, para la construcción de un hospital en la ciudad de Iquitos, como la que fija quinientas libras para la apertura de un camino entre Huarás y Huari.

2o. Que el señor ministro del ramo, en la discusión del pliego de fomento, ha asentido en la consigna-

ción de las enunciadas partidas; Piden: Se consigne en el pliego adicional de fomento para 1904, la suma de Lp. 2000 para la construcción de un hospital de Iquitos y libras quinientas para la construcción de un camino entre Huarás y Huari, por la quebrada de Quilcayhuanca.

Lima, diciembre 10 de 1903.

José Maria Garcia.—César A.E. del Rio.—F. Almenara Butler.—Manuel Icaza Chávez,—Benjamin C. Dublé.

Cuarto pedido

Del señor Valderrama en el sentido de que habiendose promulgado la ley que manda practicar los estudios del ferrocarril de Salaverry á Huamachuco, se incluya en el presupuesto adicional de Fomento la partida de mil libras para dichos estudios.

Con motivo de los dos últimos pedidos se suscitó el siguiente debate:

El señor Valderrama.—En la sesión de ayer manifesté que se había promulgado la ley sobre estudios de ferrocarriles, por consiguiente debe incluirse la partida en el presupuesto. Deseo saber si el señor ministro ha mandado algún oficio ó si la comisión debe proponer la partida.

El señor Presidente.—El señor ministro no ha remitido ningún oficio y no sabría responder á S.Sa. si en estos asuntos de presupuestos la iniciativa que tiene el Poder Ejecutivo corresponde también á la comisión.

Es esta la cuestión previa que me permito proponer á la Cámara, á fin de que de una vez se traze una regla de conducta para proceder en esta materia.

Del señor Icaza Ch.—Precisamente no se trata aquí sino del cumplimiento de una ley; estando la ley promulgada no hay mas que fijar la partida en el presupuesto.

El señor Presidente.—Perfectamente, lo que falta saber es quién consigna la partida: ¿el poder Ejecutivo ó el poder legislativo?

El señor Valderrama.—La consulta equivaldrá á lo siguiente: se consulta á la Cámara si cumple ó no la ley.

Ya dije ayer que la ley obliga imperiosamente á todos, al Ejecutivo

al Congreso y á la Comisión; la Comisión tiene una ley que vota una partida; por lo mismo no puede hacer más que consignarla en el presupuesto sin que para ello se consulte.

El señor Elguera.—La Comisión no ha podido consignar esa partida ni la consignará: ha consignado todas las partidas que están promulgadas por el gobierno, pero á la que se refiere el H. señor Valdeerama no se encuentra en esas condiciones, y por eso el señor ministro ofreció que la incluiría en un segundo pliego adicional.

El señor Presidente.—En esa condición se encuentran los pedidos de los honorables señores García y Almenara.

El señor García.—Yo no sé por qué la Comisión se muestra más celosa que el señor ministro; el señor ministro ha reconocido ayer el derecho que tenía la Cámara para consignar esas partidas que están sustentadas por una ley; no le negó á la Cámara esa facultad, y dijo que la Cámara podía consignarlas ó el gobierno podía mandar un pliego adicional; así es que la Comisión no tiene por qué no consignar las partidas; pero si no quiere hacerlo, la Cámara ejercerá su derecho mandándolas incluir.

Es un derecho del Congreso modificar los proyectos de ley que se le sometan y sobre los cuales ha recaído el dictamen de una comisión; el presupuesto es un proyecto de ley que está en el mismo caso; cada representante tiene el derecho de hacer en él las modificaciones que crea convenientes y la Cámara acordarlas; es un derecho fundamental del Congreso.

El señor Dublé.—Además, Excmo. señor, la ley de presupuesto determina de un modo claro, en su artículo 5o., que son egresos que deben figurar en el presupuesto extraordinario, los gastos que deben iniciarse ó concluirse bajo el bienio económico; por consiguiente no podemos eludir el cumplimiento de una ley; eludiendo consignar la partida necesaria para llevarla á la práctica; sería quitar al gobierno la facultad de cumplir la ley, al promulgarla sin darle los medios de cumplirla.

El señor Zapata.—Entiendo, Excelentísimo Señor, que las leyes que decretan la construcción de obras públicas, no exigen ni determinan que se hagan en tal ó cual año; se pueden decretar muchas obras públicas, pero su ejecución depende de una condición indispensable: que haya con qué llevarlas á cabo; es por esto que la ley ha previsto el caso, y en la adición cuarta el reglamento dice: [leyó.]

De modo que si no hay fondos con qué poder efectuar la obra pública, no se puede cumplir la ley, y tan claro es esto que la misma ley de presupuesto vigente en su artículo 6o. dice: [leyó.]

Por consiguiente, es necesario ver ante todas las cosas, si las partidas de ingresos del presupuesto, presentadas por el gobierno son suficientes para incluir en el presupuesto, en el ramo de egresos, todos aquellos gastos; y la Comisión de Presupuesto es la única que debe buscar si hay ó no probabilidad de que la obra se construya ó que el gasto se haga.

Por lo mismo, no podemos, aunque existan verdaderas leyes y que se les haya puesto el cúmplase para determinados gastos, consignarlas en el presupuesto cuando no hay posibilidad, porque en fin todos los gastos que reposan en leyes pueden consignarse en el presupuesto.

Yo creo, pues, Excmo. Señor, que en este caso no hay sino que el gobierno ó la comisión, después de haber averiguado el estado de las rentas públicas, determine las partidas que puedan incluirse.

El señor Del Río.—Yo creo que el señor Zapata y Espejo, podía haberse ahorrado el trabajo de leer el reglamento, porque si él que se acaba de incorporar á la Cámara conoce esa disposición del reglamento, debe suponer que la mayor parte de nosotros conoce algo más el reglamento.

El señor Zapata confunde un artículo reglamentario que se refiere á proyectos de ley, aplicándolo á leyes sancionadas; ese artículo se refiere á las comisiones que deben dictaminar en proyectos de leyes que gravan el presupuesto, pero no á las leyes promulgadas so-

bre cuyo cumplimiento no cabe discusión.

Me admira que el H. señor Zapata, versado en jurisprudencia por su misma profesión, trate de plantear ó presentarnos aquí una teoría bajo todo punto inaceptable, como aquella de que una vez puesto el cúmplase á una ley queda al criterio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, del Gobierno y del mundo entero, el cumplimiento de esa ley. Creo que esa doctrina es completamente inaceptable por el Senado, pues una vez puesto el cúmplase á una ley, no hay más que cumplirla; y si el Gobierno en este caso no ha consignado esas partidas, es porque las leyes se han promulgado con posterioridad á la remisión del presupuesto. Por consiguiente, pues, no ha habido culpabilidad en el Gobierno á ese respecto, y bien dijo el señor Ministro de Fomento ayer que la Cámara podía optar por incluir las partidas como lo solicitó el H. señor García ó que el Ministerio podía remitir un oficio sobre el particular. Nosotros hemos presentado ese pedido porque el H. señor Barrios, al retirarse ayer, nos dijo que para obviar dificultades y aprovechar el tiempo, presentáramos el pedido, por eso lo hemos hecho sin esperar á que el Ministro remita un oficio sobre el particular.

Estando, pues, consignada por la Comisión esa partida, y estando promulgada la ley, creo que no hay inconveniente para aprobar la partida.

El señor Presidente.—Resolveremos el incidente promovido por el señor Valderrama con referencia á la partida destinada á hacer los estudios de un ferrocarril de un punto del departamento de la Libertad á otro del de Cajamarca. Su señoría el señor Valderrama, ya ha escuchado la respuesta dada por un miembro de la Comisión de Presupuesto, en el sentido de que sería necesario que su señoría formulara un pedido por escrito.

El Sr. Valderrama.—Excmo. Señor: El señor Ministro de Fomento manifestó ayer que no había consignado la partida referente á los estudios de ese ferrocarril, porque la ley había sido promulgada con poste-

rioridad á la fecha en que se remitió el pliego adicional de Fomento, pero que, habiéndose promulgado dicha ley, no tenía inconveniente en que la Comisión ó la Cámara acordasen la inclusión de la partida; parece que la Comisión vacila en el asunto, y es llegado el caso de que la Cámara resuelva que se incluya la partida.

Desde luego, Excmo. Señor, los conceptos emitidos por el H. señor Zapata y Espejo no pueden ser aceptables, porque nos conducirían á esta conclusión: el presupuesto tiene dos millones de déficit, y por lo tanto no pueden consignarse partidas nuevas mientras exista ese déficit; pero si V. E. desea que yo formule una proposición por escrito, no tengo inconveniente en hacerlo.

—El señor Valderrama dió, en efecto, forma escrita á su proposición.

El señor Presidente.—¿El señor Dublé había formulado también un pedido?

El señor Dublé.—He pedido, simplemente, algo que se relaciona con la irregularidad del Diario de los Debates.

El señor Presidente.—Ya me he ocupado de ese asunto.

Creí que su señoría se había referido á la consignación de una partida en el presupuesto, en atención á una ley preexistente.

El señor García.—Es un pedido presentado por varios representantes.

El señor Secretario leyó.

El señor Zapata y Espejo.—Pido la palabra para explicar perfectamente cuál es mi opinión á este respecto.

El señor Presidente [interrumpiendo].—Permítame su señoría, que voy á promover una cuestión de orden.

Consulto á la Cámara si el pedido que se ha leído se tramita solo en la forma de pedido ó si se considera como una moción que debe ser tomada en consideración por la Comisión de Presupuesto, porque desde que se trata de una partida que se va á consignar en el presupuesto, debe resolver la Cámara si se oye ó no á la Comisión.

El señor García.—Yo acato las opiniones de V. E. sobre todo cuan-

do las expresa para regularizar el debate.

El señor Presidente [interrumpido].—No he dicho lo anterior como una opinión mía sino en la forma de consulta á la Cámara.

El señor García.—Pero no es posible que una moción en que se pide el cumplimiento de la ley pase á Comisión para que ésta dictamine sobre si debe ó no cumplirse con la ley. ¿Qué dirá la Comisión al respecto, cuando ella misma ha consignado otras partidas igualmente sustentadas en leyes? ¿Qué hará ahora? ¿Dirá que la Comisión es árbitro para seleccionar las leyes que deben cumplirse y las que no deben ser cumplidas? Eso es imposible, Excmo. Señor; cuando se trata del cumplimiento de una ley, lo más que se puede pedir es que se cumpla, y por eso el señor Ministro ayer manifestó que no se oponía á que se consignara esa partida y que el Gobierno no la había consignado por omisión.

El señor Presidente.—Yo no he hablado del cumplimiento de la ley, sino solamente de consignar la partida.

El señor Bernaldes.—Excmo. Señor: Todas las partidas que vienen en el presupuesto están basadas en leyes, y sin embargo pasan á Comisión, para que examine si están conformes; este pedido se refiere á leyes promulgadas últimamente, y es necesario que pase á Comisión, para que nos diga lo mismo: que está conforme con la ley y que debe consignarse la partida en el presupuesto.

El señor García.—Excmo. Señor: Voy á contestar al señor Bernaldes. En los lugares donde está bien sistemado la dación del presupuesto, las partidas de los presupuestos ordinarios no se discuten, se votan solamente, porque se supone que los presupuestos ordinarios están basados en gastos permanentes y en disposiciones terminantes de leyes preexistentes. Así es que generalmente se acostumbra votar los presupuestos ordinarios y solo se discuten los extraordinarios, porque esos gastos se consignan por primera vez en los pliegos.

No es, pues, fundada la observación del señor Bernaldes.

El señor Presidente.—En qué forma quieren los señores que han firmado esta proposición que se tramite?

El señor del Río.—Simplemente que la Cámara acuerde se consigne esa partida; porque esta es la única forma posible.

El señor Presidente.—Pero será necesario ponerlas como conclusión del dictamen.

El señor del Río.—Indudablemente que sí.

El señor Presidente.—Entonces, esto tiene que seguir las disposiciones reglamentarias, porque aunque sea la expresión del deseo de los representantes en favor del interés público, no puede ser tramitado en una sola Cámara: tiene que ser materia de una resolución tomada por la Cámara y pasada en revisión á la Cámara colegisladora.

El señor del Río.—Igual cosa se ha hecho en la Cámara de Diputados, en la que se han consignado partidas sin necesidad de que la Comisión haya formulado conclusiones sobre esas partidas: así han venido acá y así lo hemos aprobado.

El señor Presidente.—Pero como conclusiones del dictamen de la Comisión.

El señor Dublé.—En el pliego adicional de Fomento á pedido de un H. señor representante se consignó la partida referente á la cárcel de Cajamarca.

El señor Presidente.—Va á ver su señoría que viene consignada esa partida en el dictamen de la Comisión que en su parte final dice: [leyó].

El señor del Río.—Al devolver el presupuesto, todo se remediaría si se dijera que la Cámara ha incluido estas partidas en conformidad con las leyes que las sustentan; así quedará todo salvado sin que hayan los obstáculos que ha notado S. E.

El señor Presidente.—La Comisión tiene la palabra sobre el particular.

El señor Elguera.—El procedimiento seguido en estos casos en la otra Cámara ha sido incluir en el acta, que ha mandado aquí en revisión, las partidas aprobadas. Al final del acta de la discusión de ese pliego han puesto los señores Secretarios:

"y además se votó la partida tal en cumplimiento de tal ley; y tal otra partida por la misma causa". Así es que si esto se resuelve acá, en el acta se expresará que además de las conclusiones de la Comisión se incluyeron tales partidas en cumplimiento de las leyes á que ellas se refieren. Este es el procedimiento que se ha seguido en la otra Cámara y que por lo tanto puede seguirse aquí.

El señor Orihuela.—Excmo. Señor. Para cortar esta cuestión de orden que se ha hecho muy larga, como miembro de la Comisión de Presupuesto, pido á mis HH. colegas que acepten las indicaciones de algunos señores para que se incluyan en el presupuesto algunos gastos sobre obras públicas.

Hasta ahora no se sabe cuál es el resultado del balance del presupuesto; por consiguiente no encuentro inconveniente para insertar las partidas sustentadas por leyes; en el momento del balance veremos si hay necesidad de excluir algunas.

Por eso suplico á mis HH. compañeros que acepten todas las indicaciones hechas para incluir partidas en el presupuesto y que se refieren á gastos sustentados en alguna ley.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: El H. señor Orihuela quiere que al votarse ahora las conclusiones del dictamen de la Comisión de Presupuesto sobre el pliego de Fomento se incluyan las partidas que proponen algunos señores Senadores; esa es la práctica que se ha seguido en la H. Cámara de Diputados, y por mi parte y la de los demás señores no hay inconveniente ninguno para que así se haga.

El señor Presidente.—Debe suponerse que la Cámara tenga una sola regla de conducta; no debemos proceder por lo que hace la H. Cámara de Diputados; si conforme á la Constitución no debe haber sino una sola regla de conducta para las Cámaras, yo no puedo aceptar que porque la Cámara de Diputados haga tal cosa nosotros debemos hacer lo mismo; lo que debemos ver es si el procedimiento es conforme á la Constitución.

El señor Elguera.—Yo no me inclinaria á eso por ningún motivo, si

fuera contrario á la ley: se trata de leyes vigentes que hay que cumplir, y si esas partidas no estuviesen sustentadas por una ley no las hubiera aceptado, como me he opuesto antes al aumento solicitado para las Cámaras de Comercio fuera de la capital, por no estar en el mismo caso.

—En consecuencia, las dos mociones propuestas por escrito (tercera y cuarta) quedaron á la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

El señor Secretario dió lectura á las dos adiciones propuestas por la Comisión Principal de Presupuesto en mayoría, en el pliego adicional de Fomento, cuya votación quedó pendiente en la sesión última.

Decen las adiciones:

1a. Una partida para el Seminario de Huarás, en vista de la resolución legislativa de 4 de setiembre del presente año, £ 500.

2a. Para la conclusión del edificio del despacho de la Corte de Huarás, ley de 5 de marzo de 1900, £ 1000.

El señor Presidente.—Se van á votar estas conclusiones con exclusión de las partidas que ha objetado la Comisión en minoría. Debo hacer notar que al discutir estas partidas, el señor Rodulfo quedó con el uso de palabra, pero no se encuentra en el salón.

El señor Samanez.—Pero hizo constar que renunciaba al uso de ella.

El señor Zegarra.—Esta es la 1a. de esa serie de partidas que han estado incluidas en el presupuesto del año pasado, y que opina la Comisión en minoría que no deben subsistir.

El señor Presidente.—Son partidas de nueva creación conforme á leyes promulgadas en esta legislatura.

El señor Elguera.—Una de ellas es del año 1903 en que no hubo presupuesto: es de 4 de setiembre, y votaba £ 500 para el Seminario de Huarás; otra partida es de enero de 1900 de £ 1000 que no ha estado incluida.

—Cerrada la discusión, se procedió á votar, y resultaron aprobadas las dos adiciones.

—Se dió lectura á las conclusio-

nes 2a. y 3a. del dictamen de la comisión en minoría.

— El señor Presidente puso al debate la conclusión 2a., de este tenor:

Que suprimáis las partidas 54, 56, 57, 59, 60, 72, 75, 78 y 84, que por haber sido consignadas por una sola vez en el presupuesto de 1902, deben ser ejecutadas con fondos que se asignen de la liquidación de dichos presupuestos.

El señor Dublé.—Ese es el dictamen de minoría y parece que estamos votando el dictamen de mayoría.

El señor Presidente.—El dictamen de mayoría se votó quedando excluidas las partidas observadas por la Comisión en minoría para votarlas después separadamente.

El señor Dublé.—El pedido del señor Luna versaba sobre que se votara por partes el dictamen; pero no puede hacerse segregación de partidas. En este punto es bien claro el reglamento: si se pide que la votación sea parcial, es claro que el dictamen de mayoría debió votarse por partes: aprobado ya ese dictamen no puede votarse el dictamen de minoría.

El señor Presidente.—El dictamen de mayoría se votó con exclusión de estas partidas.

El señor Elguera.—Lo que V. E. está haciendo, es lo que se ha hecho ya. Es cosa consumada.

Tratando ahora de las partidas á que se opone la Comisión en minoría, pondré en conocimiento de la H. Cámara, que para inclinar la opinión de la mayoría de la Comisión tuve, como he dicho en las sesiones anteriores, una larga entrevista con el Director de Fomento y su primera averiguación fué: ¿esta partida que se repite en este pliego hay necesidad de considerarla en él? ¿Por qué no se han empleado los fondos en estas obras? ¿Ellas son indispensables? Nos manifestó el Director de Fomento que las obras no se habían hecho; que el dinero que debía haberse invertido en ellas se había aplicado á otros otros servicios; que las obras eran necesarias, y si se quiere, hasta urgentes; que se refieren á puentes, caminos, refección de algunos edifi-

cios públicos, en las que están interesados muchos señores representantes de provincias y departamentos; que no era político, ni conveniente ni económico que no se consignaran esas partidas; y pidió á la Comisión las consignase como lo había hecho la Cámara de Diputados. De suerte que al desecharse esas partidas, va á privarse á muchas provincias y capitales de departamento del beneficio que deben recibir con el empleo de ese dinero en dichas obras. Por eso la mayoría de la Comisión consigna esas partidas y espera que el H. Senado las apoye, porque es el cumplimiento de la ley y la satisfacción de necesidades públicas.

El señor Orihuela.—La minoría de la Comisión no discute la importancia ni la necesidad de esas partidas; lo que se ha puesto en discusión es la forma regular en que deben aparecer. Esas obras públicas son obras para las cuales se ha consignado, por una sola vez, partida en el presupuesto, y esas obras deben ejecutarse con los fondos que se les destinaron ó con los fondos de la partida de liquidación de presupuestos anteriores que se consignará en este. Si vamos á consignar una partida de liquidación de presupuestos anteriores, con esos fondos se harán las obras, porque es preciso salvar la irregularidad en que incurriríamos al consignar por dos veces una partida que debe consignarse en el presupuesto por una sola vez.

El señor Elguera.—Pero si del balance de la existencia de este año para el presupuesto próximo, resulta que los egresos han absorbido los ingresos, entonces no se harían estas obras y se privaría al país de este beneficio. Nada se pierde con la consignación de las partidas en este presupuesto, porque si del balance del que está en vigencia resultan fondos bastantes para atender estos gastos, esos fondos servirán para hacer frente á las demás necesidades que el mismo presupuesto vota.

El señor Coronel Zagarra.—Suplico al señor Secretario se sirva leer el monto de cada una de esas partidas. El señor Secretario leyó.

54	Para la reedificación de edificios públicos en la provincia de Jaén. Ley de 2 de agosto de 1899, al mes, veinte libras, ocho soles, treinta y tres centavos.....£.	20.8.33	£.	250
56	Para la terminación del camino de Chacabancayo, que une las provincias de Huailas y Santa. Ley de 30 de setiembre de 1901, al mes, dieciseis libras, seis soles, sesentiseis centavos.....£.	16.6.66	£.	200
57	Para los estudios de provisión de agua potable á la ciudad de Chiclayo. Ley de 30 de setiembre de 1901, al mes, dieciseis libras, seis soles, sesentiseis centavos.....£.	16.6.66	£.	200
59	Para la construcción de un puente de cal y piedra en Pumachaca, sobre el río Santa. Ley de 30 de setiembre de 1901, al mes treintitres libras, tres soles, treintitres centavos.....£.	33.3.33	£.	400.2
60	Para la conclusión de la casa prefectural de Puno. Ley de 25 de noviembre de 1901, al mes, cien libras.....£.	100	£.	1,200
72	Para la construcción de una cárcel en Arequipa, al mes, ochentitres libras, tres soles, treintitres centavos.....£.	83.3.33	£.	1,000
76	Para atender á los gastos que demanden los estudios de una vía férrea, que partiendo de la costa del departamento de Piura, termine en el río Marañón, al mes, ciento sesentiseis libras, seis soles, sesentiseis centavos.....£.	166.6.66	£.	2,000
78	Para la continuación de los trabajos de construcción del puente sobre el río Marañón, al mes, ochentitres libras, tres soles, treintitres centavos.....£.	83.3.33	£.	1,000
84	Para continuar los trabajos de construcción del camino de Huánuco al Mayro, estimándose lo que falta por hacer en 20,000 libras, al mes, ochentitres libras, tres soles, treintitres centavos.....£.	83.3.33	£.	1,000

El señor Coronel Zegarra.—(Continuando) Como se, ve Exmo. señor, el monto total de estas partidas asciende á £ 7,250, y en el presupuesto se señala para liquidación de presupuestos anteriores una suma de £ 3,000 ¿Como se posible Excmo. señor, que se atienda á todas estas obras con esta partida de liquidación de presupuestos anteriores? Como teoría está muy bien.

No solamente hay esta clase de partidas que deben pagarse de una sola vez; hay otras, como la del camino al Mayro, para la que se ha votado £ 20,000, pero fijandose en el presupuesto cada año solo libras 1,000; ahora opina la Comisión que las libras 1,000 que deben colocarse en este presupuesto sean con car-

go á la partida de liquidación de presupuestos anteriores, cuando es cantidad que debe consignarse todos los años hasta que se termine el camino. En este caso está el Cuzco y no se si algunos otros puntos; no es justo lo que propone la Comisión en minoría.

El señor Orihuela.—La Comisión en minoría quiere una forma distinta, quiere que se ponga una partida llamada de liquidación de presupuestos anteriores para atender á todos estos gastos.

El señor del Río.—Desearía saber á que cantidad asciende la partida á que se refiere el H. señor Orihuela, á fin de que puedan ejecutarse las obras de la relación que se ha leído; por que como ha dicho el H. señor Orihuela, porque como ha di-

cho el H. señor Coronel Zegarra, en el presupuesto figuran libras 3,000 con ese objeto y las obras ascienden á libras 7,250. No podrían llevarse á cabo esas obras y deseo que se aclare este punto.

El señor Orihuela.—El señor Ministro de Hacienda dijo que cuando se hiciese el balance del presupuesto presentaría la liquidación de los presupuestos anteriores, para saber cuanto se debe por esos ejercicios.

El señor Coronel Zegarra.—Entonces, la Comisión en minoría debió haber propuesto, conocida la cantidad que debe, el aumento de la partida de liquidación de presupuestos anteriores.

—Se dió el punto por discutido, y votada la conclusión 2a. fué desechada.

—En discusión la tercera conclusión de este tenor:

Que no aceptéis el aumento de sueldos para el primer bibliotecario de la Escuela de Ingenieros.

El señor Olaechea.—¿A cuanto asciende ese aumento? ¿Ha sido propuesto por el Gobierno?

El señor Secretario.—[Leyó]

El señor Elguera.—No llegó el caso de que el señor Ministro lo propusiera; pero recuerdo que dijo que era conveniente ese aumento, por que ese funcionario tenía muy recargadas sus labores; porque era empleo de responsabilidad y el que lo ocupa tiene muchos años de servicios; por eso aceptó el aumento.

El señor Olaechea.—¿En la Cámara de Diputados se ha hecho el aumento?

El señor Presidente.—Viene en el pliego del Ejecutivo H. señor.

El señor Olaechea.—Si es aumento que viene propuesto por el Ministerio del ramo, eso no se discute.

—Puesta al voto la conclusión 3a. fué desechada.

El señor Dublé.—Excmo. Señor: el día de ayer el H. señor García solicitó la división de la partida que se asigna para la reconstrucción del camino de Chachapoyas á Loreto.

El señor Presidente.—Vamos á ocuparnos de eso.

El señor Secretario leyó la partida que es de tenor:

No. 74.—Para la reparación del camino de Chachapoyas á Moyobamba y Balsa puerto, al mes, ochentitres libras, tres soles, treintidos centavos, al año libras 1,000.

El señor García.—La modificación aceptada por el señor Ministro es la siguiente: que la cantidad de S. 10,000 se divida en dos de á S. 5,000; una de estas partes se aplique á la reparación del camino de Chachapoyas á Moyobamba y la otra del de Moyobamba hasta Balsa Puerto. Que se diga esto de una manera clara para que el servicio sea estricto.

—Sometida á votación la división de la partida, fué aprobada.

—El señor Secretario leyó la moción de los señores García, del Río, Icaza Chávez, Almonara B. y Dublé.

Se puso en discusión dicha moción, cuya parte dispositiva dice así:

Que se consigne en el pliego adicional de fomento para 1904 la suma de £ 2,000 para la construcción de un hospital en Iquitos y £ 500 para la construcción de un camino entre Huarás y Huari por la quebrada de Quilcayhuanca.

El señor Bernal.—Excmo. Señor: Habiendo la Comisión de Presupuesto hecho suya mi proposición, que en tal concepto forma parte de su dictamen, no creo que hay discusión, puesto que son leyes promulgadas.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: La Comisión lo que ha hecho es referirse á lo que en estos casos ha venido practicando la Cámara de Diputados, pero no se ha pronunciado en el sentido que ha creído S.Sa.; cuando llegue la votación, cada uno de los miembros de la Comisión está en el caso de votar como lo crea justo.

El señor Presidente.—No se discute la ley, lo que se va á votar es si se consigna ó no la partida.

—Puesta al voto la moción, resultó aprobada en sus dos partes.

—El señor Presidente sometió á discusión el siguiente pedido:

El Senador que suscribe propone: que habiéndose promulgado la ley que manda practicar los estudios del ferrocarril de Salaverry á Huamachuco, se incluya en el presu.

puerto adicional de fomento la partida de £ 1,000 para dichos estudios.

Lima, diciembre 10 de 1903.

J. Valderrama.

—Puesto al voto, sin debate resultó aprobado.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE JUNIN.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

No. 62.

La H Cámara de Diputados ha aprobado el presupuesto departamental de Junín, modificándolo conforme al decreto inserto en el dictamen expedido por la Comisión auxiliar del ramo y á la adición adjunta.

Me es honroso enviar á VE. en copia, el dictamen y adición citados, y los antecedentes originales que se sirvió remitir VE. con su oficio No. 656.

Dios guarde a VE.

Nicanor Alvarez Calderón.

Lima, diciembre 10. de 1903.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Examinado por vuestra Comisión el proyecto de presupuesto departamental de Junín para el ejercicio del año 1904, venido en revisión del H. Senado, pasa á emitir el dictamen que le respecta.

Comparados los ingresos del presupuesto vigente con los del proyecto, se nota un menor rendimiento de libras 57 S. 5, proveniente del menor ingreso fijado en las contribuciones de predios rústicos y urbanos, industrial y eclesiástica.

En el capítulo 10. de egresos, el Senado ha aprobado la creación de una nueva plaza de amanuense de la tesorería con libras 48 al año. La Comisión rechaza dicha innovación, teniendo en cuenta para ello lo que terminantemente preceptúa el artículo 70. de la ley de 21 de noviembre de 1889 de descentralización fiscal, que dice: "La planta de empleados departamentales de carácter permanente, así como los haberes de estos, no podrán ser alterados sino en virtud de una ley. Artí-

culo 50. de la ley de 15 de octubre 1897.

Asimismo viene consignada una nueva partida de libras 20 para la impresión, en folletos y aumentada con libras 96. La número 14 del capítulo 10. 20., para subvencionar á la instrucción primaria de las cuatro provincias. Modificación que la Comisión juzga aceptable.

La rebaja de libras 4 en la partida para subvencionar á los hospitales del departamento, no tiene explicación, por lo que somos de sentir que se mantenga en la cantidad que le fija el presupuesto vigente, ó sea libras 292.

No terminará vuestra Comisión sin hacer notar la grave falta en que ha incurrido el tesorero de la junta, al no acompañar al expediente el cuadro de lo cobrado y pagado durante el año vencido, y de lo por cobrar y pagar por cuenta del mismo, conforme lo determina el artículo 14 de la citada ley de descentralización fiscal.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propone las siguientes conclusiones:

1a. Que desechéis la nueva plaza de un amanuense de la tesorería; manteniéndose la planta de empleados y haberes que consigna el presupuesto vigente.

2a. Que aceptéis el aumento propuesto en las partidas números 8 y 14.

3a. Que desecheis la rebaja de libras 4 en la partida número 20.

4a. Que aprobéis la inclusión de la nueva partida de libras 20 para la impresión en folletos de la matrícula de contribuyentes; y

5a. Que con el saldo de libras 44 que resulta de estas rebajas, se acrezca la partida destinada para obras públicas en el departamento.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de noviembre de 1903.

A. Sousa.—Benjamin de La Torre.—Clemente Revilla.—Aguiles A. Rúbina.

Decreto:

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 25 de noviembre de 1903.

Aprobadas las conclusiones 1a.,

2a., 3a. y 4a. Rechazada la 5a. aplicándose la suma de £44, á abonar una profesora en obstetricia que prestará sus servicios en el Cerro de Pasco.

Rúbrica de S. E,

Montesinos.

Es copia.

Lima, 27 de noviembre de 1903.

El diputado que suscribe tiene el honor de solicitar reconsideración de la 2a. conclusión, partida 14a del dictamen de la Comisión Auxiliar del ramo, recaído en el presupuesto departamental de Junín, en el sentido de que de la partida en q' se ha aumentado la destinada para instrucción primaria se tome la suma de libras 36, que se invertirá en acrecentar la que se ha aplicado para abonar los servicios de la obstetriz que residirá en la ciudad del Cerro de Pasco.

Pide dispensa de comisión.

Lima, 27 de noviembre de 1903.

Romualdo Palomino.

Es copia de la adición aprobada por la Cámara de Diputados.

Lima, 30 de noviembre de 1903.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado las alteraciones introducidas por la H. Cámara colegisladora en el pliego del presupuesto departamental de Junín aprobado por esta H. Cámara.

En reunión de los señores representantes del departamento de Junín, se discutió y aprobó el presupuesto que vuestra Comisión os presentó y que aprobado fué remitido á la colegisladora. En esta discusión se aprobó por los señores representantes la conveniencia de rebajar los aumentos que venían propuestos por la H. junta departamental, para el secretario, para el amanuense archivero, útiles de escritorio, &c., y que, el amanuense de tesorería, que también venía propuesto, se le fijara 48 libras al año, y esto sin faltar á la ley, como lo pretende el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, que cita en su apoyo el artículo 7o. de la ley de 21 de noviembre de 1889, derogado por el artículo 6o. de la

ley de reorganización de las juntas departamentales de 21 de octubre de 1897, cuyo artículo 5o. preceptúa: "Para la recaudación y distribución de sus rentas, las juntas departamentales elegirán por mayoría absoluta de votos y á propuesta en terna de su presidente, un tesorero, un amanuense y un oficial archivero". Luego, estando sin fundamento legal esta supresión de la partida para amanuense, hecha por la H. colegisladora, sobre cuyo monto de 48 libras se basan las demás conclusiones aprobadas y empleo de dicha suma, vuestra Comisión os propone que insistáis en el pliego tal y como fué aprobado por la H. Cámara de Senadores.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 5 de 1903.

César A. E. del Río.—Enrique Coronel Zegarra.—Severiano Bezada.

—Se puso en discusión el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto del Senado.

El señor Coronel Zegarra.—Como se ve, Excmo. Señor, la Comisión ha opinado porque se insista en lo aprobado por esta H. Cámara, porque todos los cambios que ha introducido la colegisladora dependen de un concepto errado relativo á que la Comisión ha aumentado y creado empleos en el presupuesto departamental sin que debiera hacerlo, sino en conformidad con la ley de 1887; pero la Comisión de la otra Cámara no ha revisado sin duda la ley del año 97, que reorganizó las juntas departamentales, la que en su artículo quinto dice que los fondos serán manejados por un tesorero, un amanuense y un archivero; por consiguiente, ese puesto no fué creado por el Senado sino que vino propuesto por la junta departamental, que está autorizada por la ley.

En el artículo sexto de esa misma ley se dice que quedan derogadas todas las leyes anteriores; por lo mismo, todas las alteraciones introducidas por la Cámara de Diputados caen por su base.

—Puesto al voto el asunto, resultó desechado lo resuelto por la Cámara de Diputados, y aprobada,

por tanto, la insistencia del Senado.

—El señor Presidente dispuso la publicación del dictamen sobre consejos escolares, y levantó, en seguida, la sesión.

Por la redacción.

V. M. MAURTUA.

30a. Sesión del viernes 11 de diciembre de 1903.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR
ANTERO ASPÍLLAGA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Senadores:

Elguera	Capelo
Río del	Irigoyen
Icaza Chávez	Ramos Llontop
Morzán	Puente
Samanez	Otoya
Ramos Ocampo	Valderrama
Moscoso Melgar	La Torre Bueno
Delgado	García
Falconí	Almenara B.
Morote	Dublé
Ruiz	Seminario y V.
Villanueva	Coronel Zegarra
Peralta	Escudero
La Torre	Tovar
Luna	Zapata y Espejo
Orihuela	Ward M. A.
Pacheco Castillo	Ward J. F.
Castro	Noblecilla
Rodulfo	Bezada
Olaechea	y Castro Iglesias,
Alvarez Calderón	Secretarios.

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Proyectos

De los señores Morote y Ruiz, para que en el pliego adicional del presupuesto del ramo de Fomento se consigne una partida de \$ 500, para la construcción de una cárcel en la villa de Huanta, de conformidad con la ley de 6 de los corrientes.

Fundado por el señor Ruiz y dispensado del trámite de Comisión, á la orden del día.

Dictámenes

De la Comisión de Gobierno en el proyecto del Ejecutivo, por el que se dispone la manera como debe verificarse la constitución de la pri-

mera municipalidad en las capitales de provincia de nueva creación.

A la orden del día.

Antes de la orden del día, el señor Samanez, pidió se diera lectura á los telegramas que entregó á la mesa, para conocimiento de la H. Cámara y su publicación, transmitidos á los señores senadores por Apurímac, por los hacendados de ese departamento.

Leídos uno de esos despachos, en que protestan, calificando de monstruoso el proyecto del Ejecutivo sobre alza del impuesto á los alcoholes, el señor Samanez, á mérito de las observaciones hechas por S. E. que apoyaron los señores Valderrama y del Río, retiró los telegramas para hacerlos publicar por cuenta propia.

ORDEN DEL DA

REFORMA DE LA LEY ORGANICA DE INSTRUCCION PUBLICA

—Se dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 10. de diciembre de 1903.
Señores secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Defiriendo al pedido formulado por USS. HH. en su oficio fecha de ayer, signado con el No. 687, nos es grato adjuntar á USS. HH. copia del expediente iniciado por el Ejecutivo en su proyecto sobre reforma de la ley orgánica de instrucción.

Dios guarde á USS. HH.

E. L. Ráez.—S. Montesinos.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

De conformidad con lo expuesto en la memoria que he tenido el honor de presentar al Poder Legislativo, someto á las consideración del H. Congreso, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, el adjunto proyecto de ley sobre reforma de la ley orgánica de instrucción pública.

Dios guarde á USS. HH.

Telémaco Orihuela.